

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Fomento Económico**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 24 de octubre del 2012, el expediente número **7604/LXXIII**, formado con motivo del escrito presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que esta Legislatura exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que implemente como medida el realizar cuando menos el veinte por ciento de sus compras a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

ANTECEDENTES

Manifiestan los promoventes que mediante Acuerdo Nacional a Favor de la Economía Familiar y el Empleo para Vivir Mejor (ANFEFE), el gobierno federal con la finalidad de mitigar los efectos de la crisis apoyó la competitividad y a las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la medida consistente en realizar cuando menos el veinte por ciento de sus compras a este tipo de empresas mexicanas.

Señalan que actualmente la micro, pequeña y mediana empresa (MiPyMes) representan el 97% de las empresas del país, contribuyen con 9 de cada 10 empleos de México, y en Nuevo León constituyen más de 300 mil empleos en la industria.

Es por ello que consideran imprescindible que se implementen medidas para que el Gobierno del Estado apoye a estas empresas porque son un excelente medio para impulsar el desarrollo regional y local, contribuyendo al crecimiento económico y generadoras de empleo.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Fomento Económico, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción X inciso f), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Este Órgano de Dictamen Legislativo coincide con los promoventes en que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) son eslabones fundamentales para que las economías de los Estados crezcan y se vuelvan competitivas.

El interés por impulsar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ha sido cada vez mayor en los últimos años, en razón a la elevada cantidad de establecimientos que representan, el elevado porcentaje de empleos que generan, su contribución en el Producto Interno Bruto (PIB) y a los múltiples beneficios económicos.

En Nuevo León existen alrededor de 129 mil 858 empresas. De ellas, 99.5 por ciento, son micro, pequeñas y medianas empresas; de acuerdo con los resultados del tercer trimestre de 2009 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, 71.5 por ciento de la población ocupada en la entidad, que es de 1 millón 939 mil 506 personas, trabaja en este tipo de empresas.

El Estado como rector del desarrollo nacional debe apoyar e impulsar a las empresas de los sectores social y privado de la economía, respetando los criterios de equidad social y productividad, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos; a su vez la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, uno de los objetivos primordiales previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, es el de que el Estado favorezca el crecimiento económico a fin de generar fuentes de empleo de alto valor agregado, que evolucione a favor de sectores estratégicos, alienados a las ventajas competitivas del estado y las nuevas tendencias económicas. En el caso de las MIPYMES en Nuevo León, los esfuerzos por alentarlas se han visto reflejados con la creación de diversos programas de apoyo y fomento, pero no han sido suficientes para atender los problemas concretos entorno al financiamiento, al desarrollo tecnológico y la innovación, al desarrollo de

canales de comercialización, formas de subcontratación y proveeduría a nivel local y regional.

En ese orden de ideas, y atendiendo a que la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, establece en su artículo 39 fracción I, que el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, otorgará preferencia, en igualdad de condiciones, para la adquisición de los insumos que requieran en sus actividades, a los provenientes de las micro, pequeñas y mediana empresas locales, es que esta Comisión considera viable el proveer de conformidad la pretensión de los promoventes, no sin antes señalar, por la importancia que reviste para este órgano dictaminador, que la presente exhortación se da en pleno respeto a la autonomía y atribuciones que le competen al Poder Ejecutivo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión, sometemos al criterio del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO:- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a fin de que otorgue preferencia, en igualdad de condiciones, para la adquisición de cuando menos el veinte por ciento de los insumos que

requieran en sus actividades, a los provenientes de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas locales.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

Dip. Presidente:

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

Dip. Vicepresidente:

Oscar Alejandro Flores Treviño

Dip. Secretario:

Héctor Jesús Briones López

Dip. Vocal:

Francisco Luis Treviño Cabello

Dip. Vocal:

José Luz Garza Garza

Dip. Vocal:

Luis David Ortiz Salinas

Dip. Vocal:

Juan Enrique Barrios Rodríguez

Dip. Vocal:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Daniel Torres Cantú

Dip. Vocal:

José Antonio González Villarreal

Dip. Vocal:

Erick Godar Ureña Frausto